

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

SUMARIO

Pág.

Acuerdos Nos. 123, 129, 134, 137, 139, 142 y 147.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar asamblea..... 3-14

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 110.- Se encarga el Despacho de Agricultura y Ganadería, a la Viceministra del Ramo. 15

Acuerdo No. 120.- Se acepta la renuncia del señor German Alcides Alvarenga Flores, en el cargo de Director Suplente, del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representante de los Usuarios..... 15

Acuerdo No. 121.- Se nombra al Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, como Director Suplente del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representante de los Usuarios..... 15

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto No. 4.- Declárase Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres..... 16-17

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1660.- Se autoriza la construcción de remodelación de un tanque para consumo privado, que se utilizará para suministrar gas licuado de petróleo..... 18-19

Acuerdo No. 68.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones. 19-27

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdo No. 15-1295.- Se delega al Licenciado Leonidas Guevara, en el cargo de Director Departamental de Educación de Morazán..... 28

Acuerdo No. 15-0009.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país..... 29

Acuerdo No. 15-0126.- Se autoriza el cierre del centro educativo privado denominado Colegio "Victoria"..... 29

Acuerdo No. 15-0172.- Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 15-1487 de fecha 7 de septiembre de 2018..... 29

MINISTERIO DE SALUD

Decreto No. 3.- Reglamento de la Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido..... 30-39

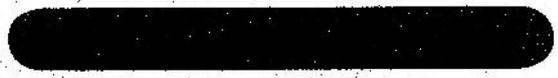
19.
TC
citu
4I
Rej
FA
ta r
AG
cinc
pos
GIL
GU
con:
Reg
para
"AN

nuto
Susc
... Lc
a la
obsta
rectif
proce
reza:
de la
la cue
cump



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1118-D, 1180-D y 1300-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 40



ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 7.- Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios de la ciudad de Sonsonate..... 41-52

Decreto No. 1.- Reforma a la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz..... 53-54

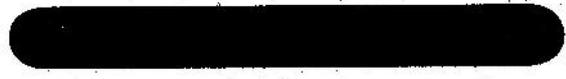
Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Aceras y Cordones Cunetas del municipio de Ahuachapán..... 55

Decretos Nos. 4 y 1.- Reformas a las Ordenanzas Reguladoras de Tasas por Servicios de los municipios de Perquín y Santa Elena..... 56-59



DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 60
Título de Propiedad..... 60



DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia..... 61-84
Aceptación de Herencia..... 85-118

Herencia Yacente.....
Título de Propiedad.....
Título Supletorio.....
Título de Dominio.....
Sentencia de Nacionalidad.....
Diseño Industrial.....
Nombre Comercial.....
Convocatorias.....
Reposición de Certificados.....
Balance de Liquidación.....
Título Municipal.....
Edicto de Emplazamiento.....
Marca de Servicios.....
Marca de Producto.....
Inmuebles en Estado de Proindivisión.....

DE SEGUNDA PUBLICACION

Solicitud de Nacionalidad.....

DE TERCERA PUBLICACION

Aviso de Cobro.....
Sentencia de Muerte Presunta.....

DECRETO No. 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal; sientan las bases o principios generales para que los Municipios emitan las Reformas y puedan crear Ordenanzas que regulen el marco jurídico.
- II.- Que es necesario Reformar la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales; según Decreto publicado en el Diario Oficial, Número 02/2010, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, de fecha 14 de abril de 2010.
- III.- Que es responsabilidad del Gobierno Municipal Local garantizar a los habitantes del Municipio de Santa Elena, del Departamento de Usulután, la prestación de Servicios Municipales, para continuar y ampliar su cobertura y a la vez mejorar la calidad de los mismos.
- IV.- Es necesario para poder cumplir con la responsabilidad citada en el numeral anterior, reformar las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales, y que dichas reformas contribuyan en recuperar los costos y así garantizar el auto sostenimiento de los Servicios Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Legales y constitucionales, y de acuerdo al Art. 204 ordinales 1º y 5º de la Constitución de la República; Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Artículos 2, 7 inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

Modifíquese

Artículo 7, Numeral 10 (SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS)

10.10 Trámite de emisión de Constancias de SOLVENCIAS MUNICIPALES, tres dólares, cada una.

Nota: El cobro se hará efectivo para cualquier persona que solicite la solvencia, sea contribuyente o no

Artículo No. 1 Adiciónese al Art 7 en el numeral 4 (MERCADO, PLAZAS Y SITIOS PUBLICOS)

4.1, MERCADO

4.1.10 Por uso de baños ubicados dentro del Mercado Municipal, veinticinco centavos, por persona.

4.2, PLAZAS Y SITIOS PUBLICOS

4.2.12 Por uso de baños ubicados dentro del Parque Municipal, veinticinco centavos, por persona.

Art. No. 2 Adiciónese al Art. 7 en el numeral 7 (CEMENTERIOS)

7.1 DERECHOS Y TITULOS A PERPETUIDAD

7.1.20 Derecho por uso de baños ubicados dentro del Cementerio Municipal, veinticinco centavos, por persona.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de SANTA ELENA, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JOSÉ JOAQUÍN PARADA,
ALCALDE MUNICIPAL.

SECRETARIA MUNICIPAL.